



*Al Señor Don Pedro Varela digo en este día lo siguiente:*

„He dado cuenta al Rey del oficio que por el Ministerio del cargo de V. E. se pasó al del mio con fecha de 30 de Setiembre último, en que con motivo de la propuesta que hizo el Capitan General del Reyno de Galicia para construir en el mismo de cuenta del fondo de utensilios, los quarteles necesarios, se supone que semejantes obras quando se costean de dicho ramo son absolutamente privativas de los Intendentes: Y enterado de todo S. M. como de los antecedentes que han mediado en el asunto desde el año de 1788, se ha servido resolver se observe puntualmente en esta parte, ahora y en lo sucesivo, el artículo doce del tratado segundo y título primero del tomo quarto de las Ordenanzas Generales del Ejército, por el qual se previene que los Edificios Militares esten á cargo y direccion del Real Cuerpo de Ingenieros, aunque el fondo ó caudal que se emplee en su construccion y conservacion, sea de Propios ó Arbitrios de los Pueblos ú

otras Comunidades; poniendo estas, y aquellos en estos casos, un comisionado que lleve puntual cuenta, presencie las mediciones, é intervenga los pagos para que nada se libre sin su conocimiento."

Lo traslado á V. de Real orden para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 23 de Enero de 1797.

Señor